ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro 1. AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN AÑO Y DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023
- Cuadro 1.1. AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023
- Cuadro 2. CASOS INGRESADOS POR IMPUTACIÓN DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN AÑO Y DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023
- Cuadro 2.1. CASOS INGRESADOS POR IMPUTACIÓN DE LOS DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023
- Cuadro 3. SENTENCIAS DICTADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN AÑO Y DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023
- Cuadro 3.1. SENTENCIAS DICTADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023
- Cuadro 4. TIPOS PENALES RELATIVOS A CIBERDELITOS Y DELITOS INFORMÁTICOS
- Cuadro 5. SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN ATENDIDAS EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL, POR DISTRITO JUDICIAL Y PROVINCIA, SEGÚN TIPO DE SOLICITUD Y DECISIÓN: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
- Cuadro 6. CONTROL DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN PREVIOS DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES AUTORIZADOS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL ÓRGANO JUDICIAL, POR PROVINCIA: AÑOS 2022-2023.
- Cuadro 7. ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES SOLICITADAS A PANAMÁ TRAMITADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS, SEGÚN DELITO: AÑO 2019-2023.
- Cuadro 8. EXTRADICIONES ACTIVAS TRAMITADAS EN EL ÓRGANO JUDICIAL, SEGÚN DELITO: AÑOS 2019-2023
- Cuadro 9. AUDIENCIAS DE EXTRADICIONES SOLICITADAS AL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA PRIMERA OFICINA JUDICIAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO. AÑOS 2019 2023.

Cuadro 1. AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN AÑO Y DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023

			Primer Dist	trito Judicial		Segund	lo Distrito	Tercer [Distrito	Cuarto	Distrito
Año/Delito Específico	Total	Primer Circ	uito Judicial	Segundo Circuito Judicial	Tercer Circuito Judicial	Coclé	Veraguas	Bocas del	Chiriquí	Herrera	Los Santos
		Panamá	Colón	San Miguelito	Panamá Oeste			TOTO			Santos
TOTAL	12,662	9,245	260	153	49	1,709	153	27	110	30	926
2022	5,898	4,210	153	77	15	916	60	16	58	9	384
Art.164 - Apod. o Divul. Indebida de Contenidos en Medios de Comunicación Personal.	18	11	1	1	-	1	3	1	-	-	-
Art.165 - Sustracción, Destrucción, Sustitución, Intercepción y Bloqueo de Medios de Comunicación Escritos Personales dirigidos a Personas.	1	-	-	-	-	1	-	ı	ı	ı	1
Art.167 - Intercepción de telecomunicaciones no dirigidas al Público.	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.184 - Pornografía Infantil.	75	13	14	17	15	10	3	-	3	-	-
Art.187 - Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Personas Menores de Edad fomentados en línea.	13	-	-	-	-	1	-	10	1	1	2
Art.190 - Turismo Sexual incitado mediante medios de comunicación.	11	-	-	-	1	-	-	1	11	1	-
Art.214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	1,117	887	3	-	-	46	-	1	-	-	180
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	2,955	2,024	4	-	-	768	-	-	-	-	159
Art.230 - Daños, último párrafo.	195	120	-	-	-	53	-	-	-	-	22
Art. 243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	514	403	9	42	-	10	33	2	4	7	4
Art.253 -A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizaqción competente.	21	21	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art. 288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	20	2	-	-	-	1	-	-	17	-	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	73	30	4	1	-	10	13	2	11	-	2
Art.290 - Apoderamiento, Modificación e Interceptación de Datos de Sistema Informático agravada.	17	2	-	-	-	3	8	-	1	2	1
Art. 293 - Quien individual o colectivamente con la finalidad de perturbar la paz pública cause pánico utilizando medios cibernéticos.	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.295 - Terrorismo por Internet	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	229	190	-	16	-	12	-	-	11	-	-
Art.366 -A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	636	505	117	-	-	-	-	-	-	-	14

Cuadro 1. AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN AÑO Y DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023

			Primer Dist	rito Judicial		Segund	lo Distrito	Tercer [Distrito	Cuarto	Distrito
Año/Delito Específico	Total	Primer Circ	uito Judicial	Segundo Circuito Judicial	Tercer Circuito Judicial	Coclé	Veraguas	Bocas del	Chiriquí	Herrera	Los
		Panamá	Colón	San Miguelito	Panamá Oeste			Toro	. ,		Santos
2023	6,764	5,035	107	76	34	793	93	11	52	21	542
Art.164 - Apod. o Divul. Indebida de Contenidos en Medios de Comunicación Personal.	20	17	1	1	-	-	-	-	-	1	-
Art.165 - Sustracción, Destrucción, Sustitución, Intercepción y Bloqueo de Medios de Comunicación Escritos Personales dirigidos a Personas.	3	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Art.167 - Intercepción de telecomunicaciones no dirigidas al Público.	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Art.184 - Pornografía Infantil.	93	19	6	7	32	17	2	-	10	-	
Art.187 - Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Personas Menores de Edad fomentados en línea.	35	7	6	-	-	-	4	2	9	7	-
Art.190 - Turismo Sexual incitado mediante medios de comunicación.	3	-	-	-	-	-	-	-	3	=	
Art.195 - Injuria o calumnia cometido a través de medios de comunicación	7	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	1,451	1,145	2	-	-	30	-	-	-	1	274
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	3,060	2,204	-	-	-	644	-	-	-	-	212
Art.230 - Daños, último párrafo.	265	167	-	-	-	75	-	1	-	-	22
Art.243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	798	668	11	43	-	13	50	1	5	7	-
Art.253 -A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizaqción competente.	21	21	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	13	3	1	1	1	1	-	1	9	1	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	101	37	2	-	-	10	34	7	8	-	3
Art.290 - Apoderamiento, Modificación e Interceptación de Datos de Sistema Informático agravada.	25	11	1	-	-	1	3	-	2	6	1
Art.293 - Quien individual o colectivamente con la finalidad de perturbar la paz pública cause pánico utilizando medios cibernéticos.	2	-	-	-	-	-	-	-	2	-	- -
Art.295 - Terrorismo por Internet	2	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	63	35	-	24	-	1	-	-	3	-	
Art.366 - A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	801	698	71	-	2	-	-	-	-	-	30

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Panamá. Audiencias Realizadas. Dirección Administrativa de Estadísticas judiciales. Órgano Judicial.

Cuadro 1.1. AUDIENCIAS REALIZADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO ESPECÍFICO. AÑO: 2022-2023

			Primer D	istrito Judicial		Segundo	Distrito	Tercer	Distrito	Cuarto	Distrito
Delito Específico	Total	Primer Circu	iito Judicial	Segundo Circuito Judicial	Tercer Circuito Judicial	Coclé	Veraguas	Bocas del Toro	Chiriquí	Herrera	Los Santos
		Panamá	Colón	San Miguelito	Panamá Oeste						
TOTAL	12,662	9,245	260	153	49	1,709	153	27	110	30	926
Art.164 - Apod. o Divul. Indebida de Contenidos en Medios de Comunicación Personal.	38	28	2	2	-	1	3	1	-	1	
Art.165 - Sustracción, Destrucción, Sustitución, Intercepción y Bloqueo de Medios de Comunicación Escritos Personales dirigidos a Personas.	4	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Art.167 - Intercepción de telecomunicaciones no dirigidas al Público.	2	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Art.184 - Pornografía Infantil.	168	32	20	24	47	27	5	-	13	-	-
Art.187 - Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Personas Menores de Edad fomentados en línea.	48	7	6	-	-	1	4	12	9	7	2
Art.190 - Turismo Sexual incitado mediante medios de comunicación.	14	-	-	-	-	-	-	-	14	-	-
Art.195 - Injuria o calumnia cometido a través de medios de comunicación	7	-	7	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	2,568	2,032	5	-	-	76	-	1	-	-	454
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	6,015	4,228	4	-	-	1,412	-	-	-	-	371
Art.230 - Daños, último párrafo.	460	287	-	-	-	128	-	1	-	-	44
Art.243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	1,312	1,071	20	85	-	23	83	3	9	14	4
Art.253 -A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizaqción competente.	42	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	33	5	-	-	-	2	-	-	26	-	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	174	67	6	1	-	20	47	9	19	-	5
Art.290 - Apoderamiento, Modificación e Interceptación de Datos de Sistema Informático agravada.	42	13	1	-	-	4	11	-	3	8	2
Art.293 - Quien individual o colectivamente con la finalidad de perturbar la paz pública cause pánico utilizando medios cibernéticos.	3	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-
Art.295 - Terrorismo por Internet.	3	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	292	225	-	40	-	13	-	-	14	-	-
Art.366 - A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	1,437	1,203	188	-	2	-	-	-	-	-	44

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Panamá. Audiencias Realizadas. Dirección Administrativa de Estadísticas judiciales. Órgano Judicial.

			Primer Dis	strito Judicial		Segundo	Distrito	Tercer E	Distrito	Cuarto	Distrito
Año/Delito Específico	Total	Primer Circu	uito Judicial Colón	Segundo Circuito Judicial San	Tercer Circuito Judicial Panamá	Coclé	Veraguas	Bocas del Toro	Chiriquí	Herrera	Los Santos
		Panamá		Miguelito	Oeste		_	_		_	
TOTAL	1,726	1,404	31	27	10	143		2	16	4	82
2022	860	679	27	17	2	91	3	1	9	-	31
Art.184 - Pornografía Infantil.	8	2	2	1	2	1	-	-	-	•	-
Art.187 - Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Personas Menores de Edad fomentados en línea.	1	-	-	-	-	-	-	1	-		-
Art.190 - Turismo Sexual incitado mediante medios de comunicación.	2	ı	=	E .	ı	1	-	-	2	·	
Art.214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	192	171	-	-	-	5	-	-	-	-	16
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	388	302	1	-	-	77	-	-	-	-	8
Art.230 - Daños, último párrafo.	29	19	-	=	=	7	-	-	-	-	3
Art.243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	90	77	2	9	-	-	2	-	-	-	-
Art.288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	4	-	=	=	-	-	-	-	4	-	_
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	8	4	-	2	-	-	1	-	1	-	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	43	35	-	5	-	1	-	-	2		_
Art.366 -A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos	95	69	22	-	-	-	-	-	-	-	4
no auténticos.	866	725	4	10	8	52	4	1	7	4	51
Art.184 - Pornografía Infantil.	16	4	-	-	7	1	-	-	4	-	-
Art.187 - Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Personas	6	1	1		_	-	1	_	1	2	-
Menores de Edad fomentados en línea.											
Art.195 - Injuria o calumnia cometido a través de medios de comunicación	3	-		-	-	-	-	-	-	1	
Art.214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	194	169	-	-	-	2	-	-	-	-	23
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	387	321	-	-	-	40	-	-	-	-	26
Art.230 - Daños, último párrafo.	37	26	-	-	-	9	-	1	-	-	1
Art.243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	145	135		8	-	-	1	-	1	-	-
Art.253 -A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizagción competente.	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art. 288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	6	4	-	-	-	-	2	-	-	-	-
Art.290 - Apoderamiento, Modificación e Interceptación de Datos de Sistema Informático agravada.	3	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	3	1	-	2	_	-	-	-	-	-	-
Art.366 -A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	64	61	1	-	1	-	-	-	-	-	1

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Panamá. Casos Ingresados por Imputación. Dirección Administrativa de Estadísticas judiciales. Órgano Judicial.

Cuadro 2.1. CASOS INGRESADOS POR IMPUTACIÓN DE LOS DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO ESPECÍFICO: AÑO 2022-2023

			Primer I	Distrito Judicial		Segundo	Distrito	Tercer	Distrito	Cuarto	Distrito
Delito Específico	Total	Primer Circ	uito Judicial	Segundo Circuito Judicial	Tercer Circuito Judicial	Coclé	Veraguas	Bocas del Toro	Chiriquí	Herrera	Los Santos
		Panamá	Colón	San Miguelito	Panamá Oeste			10.0			Guille
TOTAL	1,726	1,404	31	27	10	143	7	2	16	4	82
Art.184 - Pornografía Infantil.	24	6	2	1	9	2	-	-	4	-	-
Art.187 - Actos de Exhibicionismo Obsceno o Pornográficos con Personas Menores de Edad fomentados en línea.	7	1	1	-	-	-	1	1	1	2	-
Art.190 - Turismo Sexual incitado mediante medios de comunicación.	2	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-
Art.195 - Injuria o calumnia cometido a través de medios de comunicación	3	-	2	-	-	-	-	-	-	1	-
Art.214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	386	340	-	-	-	7	-	-	-	-	39
Art. 220 - Estafa, segundo párrafo.	775	623	1	-	-	117	-	-	-	-	34
Art.230 - Daños, último párrafo.	66	45	-	-	-	16	-	1	-	-	4
Art.243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	235	212	2	17	-	-	3	-	1	-	-
Art.253 -A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizaqción competente.	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	5	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	14	8	-	2	-	-	3	-	1	-	-
Art.290 - Apoderamiento, Modificación e Interceptación de Datos de Sistema Informático agravada.	3	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	46	36	-	7	-	1	-	-	2	-	-
Art.366 -A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	159	130	23	-	1	-	-	-	-	-	5

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Panamá. Casos Ingresados por Imputación. Dirección Administrativa de Estadísticas judiciales. Órgano Judicial.

Cuadro 3. SENTENCIAS DICTADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO

			Primer Dist	rito Judicial		Segundo	Distrito	Tercer	Distrito	Cuarto	Distrito
Año/Delito Específico	Total	Primer Circ	uito Judicial	Segundo Circuito Judicial	Tercer Circuito Judicial	Coclé	Veraguas	Bocas del	Chiriquí	Herrera	Los Santos
		Panamá	Colón	San Miguelito	Panamá Oeste			Toro			
TOTAL	509	425	6	8	6	29	-	-	11	2	22
2022	232	195	2	2	3	11	-	-	6	-	13
Art.184 - Pornografía Infantil.	10	3	1	1	3	2	-	-	-	-	-
Art. 214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	110	103	-	1	-	2	-	-	-	-	5
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	27	18	-	-	-	3	-	-	-	-	6
Art.230 - Daños, último párrafo.	4	1	=	=	-	1	-	-	-	-	2
Art. 243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	11	9	-	1	-	1	-	-	-	-	-
Art. 253 - A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizacción competente.	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art. 288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	3	=	=	-	-	-	-	-	3	-	-
Art. 289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	4	4	-	1	-	=	-	-	-	-	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	42	37	-	-	-	2	-	-	3	-	-
Art.366 -A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	20	19	1	-	-	-	-	-	-	-	-
2023	277	230	4	6	3	18	-	-	5	2	9
Art.184 - Pornografía Infantil.	7	1	1	1	3	1	-	-	-	-	-
Art. 214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	121	111	1	i e	1	3	=	-	-	-	6
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	44	30	-	-	-	12	-	-	-	-	2
Art.230 - Daños, último párrafo.	11	8	-	-	-	2	-	-	-	-	1
Art. 243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	51	47	=	2	-	-	-	-	1	1	-
Art. 253 - A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizaqción competente.	2	2	=	-	-	-	-	-	-	-	-
Art. 288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	2	=	=	-	-	-	-	-	2	-	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art. 290 - Apoderamiento, Modificación e Interceptación de Datos de Sistema Informático agravada.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Art. 298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	10	5	-	3	-	-	-	-	2	-	-
Art.366 -A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	25	23	2	-	-	-	-	-	-		-

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Panamá. Sentencias. Dirección Administrativa de Estadísticas judiciales. Órgano Judicial.

Cuadro 3.1. SENTENCIAS DICTADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS Y JUICIO ORAL DE DELITOS DE CIBERDELINCUENCIA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR DISTRITO Y CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO ESPECÍFICO: AÑO 2022-2023

			Primer I	Distrito Judicial		Segundo	Distrito	Tercer	Distrito	Cuarto	Distrito
Delito Específico	Total	Primer Circu	uito Judicial	Segundo Circuito Judicial	Tercer Circuito Judicial	Coclé	Veraguas	Bocas del Toro	Chiriquí	Herrera	Los Santos
		Panamá	Colón	San Miguelito	Panamá Oeste						
TOTAL	509	425	6	8	6	29	-	-	11	2	22
Art.184 - Pornografía Infantil.	17	4	2	2	6	3	-	-	-	-	-
Art.214 - #13. Hurto cuando se cometa por medios tecnológicos.	231	214	1	-	-	5	-	-	-	-	11
Art.220 - Estafa, segundo párrafo.	71	48	-	-	-	15	-	-	-	-	8
Art.230 - Daños, último párrafo.	15	9	-	-	-	3	-	-	-	-	3
Art.243 - Apoderamiento y uso indebido de dinero y valores de una entidad bancaria a través de medios tecnológicos.	62	56	-	3	-	1	-	-	1	1	-
Art.253 -A-Realiza de manera comercial el servicio de transferencia de dinero sin licencia de autorizaqción competente.	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.288 - Revelación de secretos empresariales mediante apoderación de datos, información o soporte informático.	5	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o Sistema Informático.	7	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art.290 - Apoderamiento, Modificación e Interceptación de Datos de Sistema Informático agravada.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Art.298 - Daños de Redes, Canales u Obras destinadas a la Irrigación u otro.	52	42	-	3	-	2	-	-	5	-	-
Art.366 - A. Quien indebidamente ingrese, altere o falcifique datos informáticos no auténticos.	45	42	3	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Panamá. Sentencias. Dirección Administrativa de Estadísticas judiciales. Órgano Judicial.

Cuadro 4. TIPOS PENALES RELATIVOS A CIBERDELITOS Y DELITOS INFORMÁTICOS

TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO
II	II	Artículo 164. Quien se apodere o informe indebidamente del
Delitos contra la	Delitos contra la	contenido de una carta, mensaje de correo electrónico,
Libertad	Inviolabilidad del	pliego, despacho cablegráfico o de otra naturaleza, que no le
	Secreto y el	haya sido dirigido, será sancionado con prisión de uno a tres
	Derecho a la	años o su equivalente en días-multa o arresto de fines de
	Intimidad	semana.
		Cuando la persona que ha cometido el delito obtiene algún
		beneficio o divulgue la información obtenida y de ello resulta
		perjuicio, será sancionada con dos a cuatro años de prisión o
		su equivalente en días-multa, prisión domiciliaria o trabajo
		comunitario.
		Si la persona ha obtenido la información a que se refiere el
		párrafo anterior como servidor público o trabajador de alguna
		empresa de telecomunicación y la divulga, la sanción se
		aumentará de una sexta parte a la mitad.
		Modificado por el artículo 57 de la Ley 82 de 2012; G.O. 27160
		de 9 de noviembre de 2012.
		Artículo 165. Quien sustraiga, destruya, sustituya, oculte,
		extravíe, intercepte o bloquee una carta, pliego, c orreo
		electrónico, despacho cablegráfico o de otra naturaleza,
		dirigidos a otras personas, será sancionado con pena de prisión
		de dos a cuatro años o su equivalente en días multa o arresto
		de fines de semana, la cual se aumentará en una sexta parte si
		lo divulgara o revelara.
		Si la persona que ha cometido la acción es servidor público o
		empleado de alguna empresa de telecomunicación, la sanción
		será de tres a cinco años de prisión, la cual se aumentará en
		una sexta parte si lo revelara o divulgará.
		Madificada was alastícula 50 da la Lav 02 da 2012, C.O. 27160
		Modificado por el artículo 58 de la Ley 82 de 2012; G.O. 27160 de 9 de noviembre de 2012.
		de 9 de noviembre de 2012.
		Artículo 167. Quien, sin contar con la autorización de la
		autoridad judicial, intercepte telecomunicaciones o utilice
		artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o
		reproducción de conversaciones no dirigidas al público será
		sancionado con pena de dos a cuatro años de prisión.
III	II	Artículo 184. Quien fabrique, elabore por cualquier medio o
Delitos contra la	Corrupción de	produzca material pornográfico o lo ofrezca, comercie, exhiba,
Libertad e	Personas Menores	publique, publicite, difunda o distribuya a través de Internet o
	de edad,	de cualquier medio masivo de comunicación o información

Integridad Explotación Sexual nacional o internacional, presentando o representando Comercial y otras Sexual virtualmente a una o varias personas menores de edad en Conductas actividades de carácter sexual, sean reales o simuladas, será sancionado con prisión de diez a quince años. La pena será de quince a veinte años de prisión si la víctima es una persona menor de catorce años, si el autor pertenece a una organización criminal nacional o internacional o si el acto se realiza con ánimo de lucro. Modificado por el artículo 11 de la Ley 21 de 2018; G.O. 28487-B de 20 de marzo de 2018. Artículo 187. Quien utilice, consienta o permita que una persona menor de edad participe en actos de exhibicionismo obsceno o en pornografía, sea o no fotografiada, filmada o grabada por cualquier medio, ante terceros o a solas, con otra persona u otras personas menores de edad o adultos, del mismo o de distinto sexo o con animales, será sancionado con prisión de ocho a diez años. Igual sanción será aplicada a quien se valga de **correo electrónico**, redes globales de información o cualquier otro medio de comunicación individual o masiva, para incitar o promover el sexo en línea en personas menores de edad o para ofrecer sus servicios sexuales o hacer que lo simulen por este conducto, por teléfono o personalmente. La sanción establecida en este artículo será de diez a quince años de prisión cuando: 1. La persona tenga catorce años de edad o menos. 2. La víctima esté en una situación de vulnerabilidad que impida o inhiba su voluntad. 3. El hecho sea ejecutado con el concurso de dos o más personas o ante terceros observadores. 4. El hecho sea ejecutado por medio de engaño, violencia, intimidación, abuso de autoridad, abuso de confianza, por precio para la víctima o cualquier otra promesa de gratificación. 5. El autor sea pariente de la víctima por consanguinidad, por afinidad o por adopción, o su tutor o cualquier persona que interviene en el proceso de su educación, formación y desarrollo integral o en su dirección, guarda y cuidado. 6. La víctima resultara contagiada con una enfermedad de transmisión sexual. 7. La víctima resultara embarazada. 8. Se acredite en la víctima la alteración del desarrollo psicosexual.

B de 20 de marzo de 2018

Modificado por el artículo 14 de la Ley 21 de 2018; G.O. 28487-

		Artículo 190. Quien promueva, dirija, organice, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio de comunicación individual o de masas, turismo sexual local o internacional, que implique el reclutamiento de una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho, para su explotación sexual, aunque esta no llegara a ejecutarse o consumarse, será sancionado con prisión de diez a doce años. La pena de prisión será aumentada hasta tres cuartas partes si la víctima es una persona con discapacidad o que no haya cumplido catorce años. Modificado por el artículo 17 de la Ley 21 de 2018; G.O. 28487-B de 20 de marzo de 2018.
IV Delitos Contra el Honor de la Persona Natural		Artículo 195. Cuando alguno de los delitos anteriores se cometa a través de un medio de comunicación social oral o escrito o utilizando un sistema informático , será sancionado en caso de injuria con prisión de seis a doce meses o su equivalente en días-multa, y tratándose de calumnia, con prisión de doce a dieciocho meses o su equivalente en días-multa.
V Delitos contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil	III Delitos contra la Identidad y Tráfico de Personas Menores de Edad	Artículo 205. Quien suprima o altere la identidad de un menor de edad en los registros del estado civil será sancionado con prisión de tres a cinco años. La misma pena se aplicará a quien, a sabiendas, entregue un menor de edad a una persona que no sea su progenitor o a quien no esté autorizado para recibirlo.
VI Delitos contra el Patrimonio Económico	l Hurto	Artículo 214. La sanción será de cinco a diez años de prisión, en los siguientes casos: 1 13. Cuando se cometa por medios tecnológicos o maniobras fraudulentas de carácter informático
	III Estafa	Artículo 220. Quien mediante engaño se procure o procure a un tercero un provecho ilícito en perjuicio de otro será sancionado con prisión de uno a cuatro años. La sanción se aumentará hasta un tercio cuando se cometa abusando de las relaciones personales o profesionales, o cuando se realice a través de un medio cibernético o informático.

	VI Daños	Artículo 230. Quien destruya, inutilice, rompa o dañe cosa mueble o inmueble que pertenezca a otro será sancionado con pena de uno a dos años de prisión o su equivalente en díasmulta o arresto de fines de semana. La sanción se aumentará de una cuarta parte a la mitad de la pena si el delito se comete: 1. En perjuicio de un servidor público, a causa del ejercicio de sus funciones. 2. Mediante intimidación o violencia contra tercero. 3. Con destrucción o grave daño en residencia, oficina particular, edificio o bien público, bien destinado al servicio público, edificio privado o destinado al ejercicio de algún culto, vehículo oficial, monumento público, cementerio o cosa de valor científico, cultural, histórico o artístico. 4. En una plantación, sementera o en las cercas protectoras de fundos agrícolas o pecuarios. 5. Mediante la utilización de sustancia venenosa o corrosiva. 6. Si el daño total ocasionado supera la suma de dos mil balboas (B/. 2,000.00), independientemente del valor del bien que se haya afectado directamente con la acción. Cuando el daño se ocasione utilizando instrumentos o medios informáticos, computadora, dato, red o programa de esa naturaleza, la pena será de dos a cuatro años de prisión.
VII Delitos contra el Orden Económico	III Delitos Financieros	Artículo 243. Quien, en beneficio propio o de un tercero, se apodere, ocasione la transferencia ilícita o haga uso indebido de dinero, valores u otros recursos financieros de una entidad bancaria, empresa financiera u otra que capte o intermedie con recursos financieros del público o que se le hayan confiado, o realice esas conductas a través de manipulación informática, fraudulenta o de medios tecnológicos, será sancionado con prisión de cuatro a seis años. La sanción será de seis a ocho años de prisión, cuando el hecho punible es cometido por un empleado, trabajador, directivo, dignatario, administrador o representante legal de la entidad o empresa, aprovechándose de su posición o del error ajeno Artículo 253-A. Quien realice de manera comercial el servicio de transferencia de dinero, ya sea a través de sistemas de transferencias o transmisión de fondos, compensación de fondos o por cualquier otro medio, y sin licencia de autoridad competente, será sancionado con prisión de cinco a ochos años. Adicionado por el artículo 1 de la Ley 123 de 2019; G.O. 28932-A del 31 de diciembre de 2019

Revelación Secretos Empresariales Empresariales Entre que cause perjuicio a este, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. La prisión será de tres a seis años, si el autor se apodera de los secretos de la empresa como servidor público, trabajador de la empresa o en virtud de la prestación de servicios profesionales. VIII Delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos Artículo 299. Quien indebidamente ingrese o utilice una base de datos, red o sistema informático será sancionado con dos a cuatro años de prisión. Artículo 290. Quien indebidamente se apodere, copie, utilice o modifique los datos en tránsito o contenidos en una base de datos o sistema informático, o interfiera, intercepte, obstaculice o impida su transmisión será sancionado con dos a cuatro años de prisión. Artículo 291. Las conductas descritas en los artículos 285 y 286 se agravarán de un tercio a una sexta parte de la pena si se cometen contra datos contenidos en bases de datos o sistema informático de: 1. Oficinas públicos o bajo su tutela. 2. Instituciones públicos, aseguradoras y demás instituciones financieras y bursátiles. También se agravará la pena en la forma prevista en este artículo cuando los hechos sean cometidos con fines lucrativos. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las sanciones aplicables si los datos de que trata el presente Capítulo consisten en información confidencial de acceso restringido, referente a la seguridad del Estado, según lo dispuesto en el Capítulo I, Título XIV, del Libro Segundo de este Código. Artículo 292. Si las conductas descritas en el presente Capítulo las comete la persona encargada o responsable de la base o del sistema informático, o la persona autorizada para acceder			
Delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos Delitos contra la Seguridad Informática Delitos contra la Seguridad Informática Delitos de los Medios Electrónicos Delitos de los Medios Delitos de los Medios Delitos de los delitos delitos de los delitos delitos de los delitos		Revelación de Secretos	La prisión será de tres a seis años, si el autor se apodera de los secretos de la empresa como servidor público, trabajador de la empresa o en virtud de la prestación de servicios
	Delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios	Seguridad	Artículo 290. Quien indebidamente se apodere, copie, utilice o modifique los datos en tránsito o contenidos en una base de datos o sistema informático, o interfiera, intercepte, obstaculice o impida su transmisión será sancionado con dos a cuatro años de prisión. Artículo 291. Las conductas descritas en los artículos 285 y 286 se agravarán de un tercio a una sexta parte de la pena si se cometen contra datos contenidos en bases de datos o sistema informático de: 1. Oficinas públicas o bajo su tutela. 2. Instituciones públicas, privadas o mixtas que prestan un servicio público. 3. Bancos, aseguradoras y demás instituciones financieras y bursátiles. También se agravará la pena en la forma prevista en este artículo cuando los hechos sean cometidos con fines lucrativos. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las sanciones aplicables si los datos de que trata el presente Capítulo consisten en información confidencial de acceso restringido, referente a la seguridad del Estado, según lo dispuesto en el Capítulo I, Título XIV, del Libro Segundo de este Código. Artículo 292. Si las conductas descritas en el presente Capítulo las comete la persona encargada o responsable de la base o del sistema informático, o la persona autorizada para acceder a este, o las cometió utilizando información privilegiada, la

Delitos contra la Seguridad Colectiva Terrrorismo Terrorismo Te
Financiamiento del Terrorismo Financiamiento del Autilization del Medicia po tóxicas, medios cibernosiva o elemento de Naciones Unidas reriorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas reriorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas reriorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas reriorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas reriorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas con prisión de Naciones Unidas reriorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas explosicos o privados, o ejecute algún acto de terrorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Orivindos, o ejecute algún acto de Panamá, será sancionado con prisión de el Naciones Unidas rerioristas será sancionado con prisión de la República de Panamá, será sancionado con diez años. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 298. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien daño o inutilice redes,
Utilizando material radioactivo, armas, incendio, sustancias explosivas, biológicas, bacteriológicas o tóxicas, medios cibernéticos o cualquier medio de destrucción masiva o elemento que tenga esa potencialidad contra los seres vivos, cosas, bienes públicos o privados, o ejecute algún acto de terrorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas ratificadas por la República de Panamá, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años. La pena será de prisión será de veinticinco a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años.
explosivas, biológicas, bacteriológicas o tóxicas, medios cibernéticos o cualquier medio de destrucción masiva o elemento que tenga esa potencialidad contra los seres vivos, cosas, bienes públicos o privados, o ejecute algún acto de terrorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas ratificadas por la República de Panamá, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años. La pena será de prisión será de veinticinco a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI I Delitos contra la Falsificación de Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
cibernéticos o cualquier medio de destrucción masiva o elemento que tenga esa potencialidad contra los seres vivos, cosas, bienes públicos o privados, o ejecute algún acto de terrorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas ratificadas por la República de Panamá, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Falsificación de Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
elemento que tenga esa potencialidad contra los seres vivos, cosas, bienes públicos o privados, o ejecute algún acto de terrorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas ratificadas por la República de Panamá, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Patículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
cosas, bienes públicos o privados, o ejecute algún acto de terrorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas ratificadas por la República de Panamá, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años. La pena será de prisión será de veinticinco a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
terrorismo según lo describan las Convenciones de Naciones Unidas ratificadas por la República de Panamá, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años. La pena será de prisión será de veinticinco a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Falsificación de Falsificación de Falsifique datos informáticos, un documento
Unidas ratificadas por la República de Panamá, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años. La pena será de prisión será de veinticinco a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Falsificación de Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
sancionado con pena de prisión de veinte a treinta años. La pena será de prisión será de veinticinco a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Falsificación de Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
La pena será de prisión será de veinticinco a treinta años para: 1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
1. Los jefes de las organizaciones o células terroristas. 2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
2. Quien haya ayudado a la creación de la organización terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
terrorista. 3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Falsificación de Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
3. Quien cause la muerte de dos o más personas. Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
Modificado por el artículo 4 de la Ley 10 de 2015; G.O. 27752 del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Falsificación de Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
del 31 de marzo de 2015. Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
Artículo 295. Quien utilice la Internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
terroristas será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Talsificación de Salsificación de sancionado con prisión de cinco a diez años.
Artículo 298. Quien dañe o inutilice redes, canales u obras destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
destinados a la irrigación, conducción de agua, producción, transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Ratículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Transmisión o transporte de energía eléctrica, señales de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Talsificación de telecomunicaciones, gas o sustancias energéticas, cable de Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. XI Delitos contra la Internet o fibra óptica, será sancionado con prisión de cinco a diez años. Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
diez años. XI I Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
XI I Artículo 366-A. Quien indebidamente ingrese, altere, borre, suprima o falsifique datos informáticos, un documento
Delitos contra la Falsificación de suprima o falsifique datos informáticos, un documento
Delitos contra la Falsificación de suprima o falsifique datos informáticos, un documento
General de si los datos pueden o no ser leídos directamente o
almacenados en un sistema informático o electrónico
resultando en datos informáticos no auténticos para que sean
adquiridos o utilizados como auténticos con efectos legales,
será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.
Sera Sanicionado com prision de cuatro a ocho anos.
Adicionado por el artículo 60 de la Ley 82 de 2012; G.O. 27160
de 9 de noviembre de 2012.
XIV I Artículo 429. Quien, sin facultad legal para ello, acceda a la
Delitos Contra Delitos contra la seguridad informática del Estado, levante plano o reproduzca
la Personalidad Personalidad imagen, por cualquier medio, de buque, aeronave,
Jurídica del Internacional del establecimiento, vía u obra destinado a la seguridad del Estado
Estado Estado será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Flaborado por Adrián José Hernández, Magistrado del Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial.

Elaborado por Adrián José Hernández, Magistrado del Tribunal Superior de Apelaciones del Primer Distrito Judicial. Fuente: Código Penal de la República de Panamá

Cuadro 5. SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN ATENDIDAS EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ÓRGANO JUDICIAL, POR DISTRITO JUDICIAL Y PROVINCIA, SEGÚN TIPO DE SOLICITUD Y DECISIÓN: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Solicitud /Decisión	Primer Distrito Judicial (Sep 2016 - 30 de junio de 2022)				Segundo Distrito Judicial (Sep 2011-30 de junio de 2022)		Tercer Distrito Judicial (Sep 2015 - 30 de junio de 2022)		Cuarto Distrito Judicial (Sep 2011-30 de junio de 2022)		Total	Porcentaje	
	Panamá	San Miguelit o	Panamá Oeste	Colón	Darién	Coclé	Veraguas	Chiriquí	Bocas del Toro	Herrera	Los Santos		Porc
Autorizadas-Legalizadas	65,895	8,584	16,671	10,095	870	13,520	8,069	16,316	6,402	5,642	5,967	158,031	98%
Allanamiento	22,777	5,779	8,422	6,914	439	5,985	3,034	8,666	4,597	1,500	2,200	70,313	43.8%
Incautación de Datos	17,518	2,076	7,326	2,092	252	5,783	4,199	5,543	1055	3,345	2,888	52,077	32.4%
Incautación de Correspondencia	5,052	-	-	108	6	528	123	243	195	131	-	6,386	4.0%
Control posterior de legalidad	277	50	-	-	15	86	71	-	63	-	-	562	0.4%
Intervención Corporal y Registro personal	25	13	5	46	-	68	49	31	6	34	-	277	0.2%
Inspección Ocular	173	11	118	15	1	-	1	318	-	57	-	694	0.4%
Compra Controlada con o sin aprehensión	1786	368	455	580	79	356	198	721	330	189	290	5,352	3.3%
Entrega Vigilada	22	-	-	-	-	15	6	-	-	-	-	43	0.0%
Operación Encubierta	421	56	23	125	19	185	178	224	71	36	26	1,364	0.8%
Vigilancia y Seguimiento	2196	47	272	46	53	67	76	153	27	350	310	3,597	2.2%
Autorización de registro de llamadas telefónicas entrantes y salientes	15,451	57	30	70	6	89	68	117	45	-	-	15,933	9.9%
Otros	197	127	20	99	-	358	66	300	13	-	253	1,433	0.9%
No autorizadas-No legalizadas	465	144	336	100	76	75	80	570	353	219	111	2,529	1.6%
TOTAL	66,360	8,728	17,007	10,195	946	13,595	8,149	16,886	6,755	5,861	6,078	160,560	100%
Porcentaje de actos de investigación legalizados	99.3%	98.4%	98.0%	99.0%	92.0%	99.4%	99.0%	96.6%	94.8%	96.3%	98.2%	98.4%	

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Informe Mensual de Audiencias Realizadas.Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales.

Cuadro 6. CONTROL DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN PREVIOS DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES AUTORIZADOS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL ÓRGANO JUDICIAL, POR PROVINCIA: AÑOS 2022-2023

Oficina Judicial		2022	2023	
Т	OTAL	896	981	
Panamá		753	622	
San Miguelito		42	1	
Panamá Oeste		7	16	
Colón		73	-	
Darién		-	1	
Coclé		3	4	
Veraguas		-	1	
Chiriquí		10	325	
Bocas del Toro		6	4	
Herrera		-	-	
Los Santos		2	7	

Fuente: Oficina Judicial de Panamá. Informe Mensual de Audiencias Realizadas. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial

Cuadro 7. ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES SOLICITADAS A PANAMÁ TRAMITADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS, SEGÚN DELITO: AÑOS 2019-2023

Delito	Cantidad
Contra El Orden Económico	44
Art.254, 255 - Blanqueo de Capitales	37
Art.254, 255 - Blanqueo de Capitales, evasión de divisas	1
Art.256 - Uso y Recibo de Recursos Provenientes del Blanqueo de	
Capitales	1
Conspiración, fraude cibernético, ley de viajes, lavado de	
instrumentos monetarios e involucrarse en instrucciones	
monetarias en propiedades derivadas de actividad criminal	1
Contra los derechos de propiedad intelectual	2
Soborno, lavado de dinero	2
Contra El Orden Económico, Contra el Patrimonio Económico	1
Lavado de dinero, Fraude	1
Contra El Orden Económico, Contra la Administración Pública	5
Lavado de dinero, corrupción	1
Soborno, corrupción	4
Contra El Orden Económico, Contra La Seguridad Colectiva	2
Art.254, 255 - Blanqueo de Capitales, Art.329 - Asociación Ilícita	2
Contra El Orden Económico, Contra La Seguridad Colectiva, Contra la	_
Administración Pública	1
Lavado de dinero, Asociación Ilícita, Enriquecimiento ilícito	1
Contra El Patrimonio Económico	11
Art.220 - Estafa	11
Contra El Patrimonio Económico, Contra El Orden Económico	2
Art.220 - Estafa, lavado de dinero	1
Delito de fraude de trasferencia electrónica de fondos, lavado de	
dinero, evasión fiscal	1
Contra La Administración de Justicia	1
Art.392 - Encubrimiento	1
Contra La Administración Pública	25
Concusión y Exacción	7
Corrupción de servidores públicos	4
Cosecho	4
Delitos de conspiración y práctica de corrupción en el extranjero	3
Delitos de malversación de caudal público,Cosecho	3
Prácticas corruptas en el extranjero	4
Contra La Administración Pública, Contra La Seguridad Colectiva	5
Corrupción, Delincuencia activa organizada, financiamiento del	
terrorrismo	5
Contra La Administración Pública, Contra La Seguridad Jurídica de Los	
Medios Electrónicos, Contra El Orden Económico	1
Delitos de conspiración y práctica de corrupción en el	
extranjero,fraude electrónico,Lavado de dinero	1
extranjero, nadac cicca omco, Lavado de amero	

Cuadro 7. ASISTENCIAS JUDICIALES INTERNACIONALES SOLICITADAS A PANAMÁ TRAMITADAS POR LOS JUECES DE GARANTÍAS, SEGÚN DELITO: AÑOS 2019-2023

Delito Ca	intidad		
Contra La Fe Pública	1		
Art.366 - Falsificación de documentos públicos,,			
Contra La Seguridad Colectiva			
Art.313 - Tráfico de Drogas	4		
Art.329 - Asociación Ilícita	5		
Art.330 - Pandillerismo	1		
Conspiración para distribución de drogas	1		
Delitos Relacionados Con Drogas	1		
Pandillerismo	1		
Contra La Seguridad Colectiva, Contra La Seguridad Jurídica de Los			
Medios Electrónicos, Contra El Orden Económico	2		
Conspiración para distribución de drogas, fraude electrónico,			
Lavado de dinero	2		
Contra La Seguridad Jurídica de Los Medios Electrónicos, Contra El			
Orden Económico	1		
Fraude Cibernáutico, Blanqueo de Capitales	1		
Contra La Seguridad Jurídica de Los Medios Electrónicos, Contra El			
Orden Económico,Contra El Orden Económico			
Fraude Cibernáutico, conspiración, Blanqueo de Capitales	1		
Fraude Cibernáutico, conspiración, ley de viaje, Lavado de activos	1		
TOTAL Fuente: Flaborado a partir de la Base de Datos de la Audiencias Programadas	117		

Fuente: Elaborado a partir de la Base de Datos de la Audiencias Programadas y Realizadas por Jueces de Garantías

Cuadro 8. EXTRADICIONES ACTIVAS TRAMITADAS EN EL ÓRGANO JUDICIAL, SEGÚN DELITO: AÑOS 2019-2023

Delito	Solicitudes de Detención Preventiva con Fines de Extradición	Formalizaciones Presentadas	
TOTAL	<u>135</u>	<u>97</u>	
Contra el Orden Económico	37	23	
Contra la Administración Pública	3	2	
Contra la Administración de Justicia	5	5	
Contra la Seguridad Colectiva	13	12	
Contra la Economía Nacional	1	1	
Contra la Libertad Individual	4	1	
Contra la Vida e Integridad Personal	31	23	
Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil	2	2	
Contra la Fe Pública	9	3	
Contra la Humanidad	3	2	
Contra el Patrimonio Económico	19	15	
Contra la Libertad e Integridad Sexual	4	5	
Contra la Salud Pública	3	2	
Contra el Honor de la Persona Natural	1	1	

Fuente: Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales. Órgano Judicial

Cuadro 9. AUDIENCIAS DE EXTRADICIONES SOLICITADAS AL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA PRIMERA OFICINA JUDICIAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN DELITO. AÑOS 2019 - 2023

Delitos	Total	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL	122	28	24	21	22	27
Art.131 - Homicidio Doloso Simple	2	1	-	-	1	_
Art.132 - Homicidio Doloso Agravado	2	-	_	-	-	2
Art.132 A - Femicidio	3	-	-	1	2	_
Art.133 - Homicidio Culposo Agravado	1	1	-	-	_	-
Art.174 - Violación	3	-	-	-	2	1
Art.174 - Violación Agravada	2	-	-	1	-	1
Art.177 - Actos Libidinosos	2	-	-	-	1	1
Art.178 - Acoso Sexual	2	1	1	_	_	_
Art.214 -Hurto Con Abuso de Confianza	2	-	1	1	_	_
Art.218 - Robo	1	-	-	-	_	1
Art.219 - Robo Agravado	1	-	-	-	1	_
Art.220 - Estafa	5	-	-	2	-	3
Art.221 - Estafa Agravada	1	-	-	1	-	_
Art.224 - Fraude En Servicios Públicos	3	-	1	-	2	_
Art.227 - Apropiación Indebida	1	-	_	1	_	_
Art.251 - Apariencia Falsa o Engañosa de Negociación	4				4	
Activa de Valores Registrados	1	-	-	-	1	-
Art.254, 255 - Blanqueo de Capitales	8	1	1	1	-	5
Art.288-A - Delitos de Contrabando y Defraudación	4			1		
Aduanera	1	-	-	1	-	-
Art.289 - Uso Indebido de Base de Datos, Red o	1				1	
Sistema Informático	1	-	-	_	1	
Art.293 - Terrorismo Simple	1	-	1	-	-	_
Art.294 - Terrorismo Simple Agravado	1	-	-	1	-	_
Art.312 - Conspiración para Cometer Delitos	2	_	1	1	_	_
Relacionados Con Drogas						
Art.313 - Tráfico de Drogas	17	8	2	1	2	4
Art.313 - Tráfico de Drogas Agravado	2	-	1	1	-	
Art.313 Tráfico o Tránsito Internacional de Drogas	2	-	-	-	-	2
Art.319 - Delito Relacionados Con Droga Agravada	12	4	6	2	-	
Art.320 - Posesión Simple de Drogas	1	-	1	-	-	
Art.321, 322 - Posesión Agravada de Drogas	1	-	1	-	-	
Art.329 - Asociación Ilícita	2	-	1	-	-	1
Art.333 - Posesión de Arma Agravada	2	-	-	-	2	-
Art.366 - Falsificación de documentos públicos	2	1	1	-	-	-
Art.368 - Falsificación de documentos privados	2	2	-	-	-	
Art.48 -Tentativa De Femicidio	1	-	-	-	1	
Conspiración para cometer fraude electrónico	1	-	1	-	-	
Delitos en el extranjero, Conspiración para Fraude	13	4	3	6	_	_
Electrónico, Robo de identidad Agravado		-	J	0		
Narcotráfico	5	4	1	-	-	
Otros delitos (1)	13	1			6	6

⁽¹⁾ La opción "otros delitos", son aquellos audiencias que corresponden a más de un (1) delito.

Fuente: Oficina Judicial de Panamá. Informe Mensual de Audiencias Realizadas. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial